

| DIA | HORA | ENTIDAD |
|------------|-------|---|
| 22-01-2020 | 10:00 | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES |
| | 11:00 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| | 12:00 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) |
| 23-01-2020 | 10:00 | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO |
| | 10:30 | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO |
| | 11:00 | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| | 12:00 | MINISTERIO DE DEFENSA |
| 29-01-2020 | 10:00 | GOBIERNOS LOCALES |
| 30-01-2020 | 10:00 | GOBIERNOS REGIONALES |

1837702-1

INTERIOR

Aprueban Directiva N° 007-2019-IN-DGSC, denominada “Lineamientos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 -2023”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2026-2019-IN

Lima, 13 de diciembre de 2019

VISTOS; el Informe N° 000208-2019/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000561-2019/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 002071 y 002452-2019/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001616-2019/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; y el Informe N° 002979-2019/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el artículo 3-A de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del SINASEC;

Que, en ese contexto, como ente rector del SINASEC, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y sus modificatorias, en adelante el Reglamento de la Ley N° 27933, el Ministerio del Interior se constituye como la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación

técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas; y es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo, en el literal c) del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, se dispone que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene por función formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana;

Que, además, en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27933, se establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el mismo que constituye el principal instrumento del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, dispone que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y, se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes de los tres niveles de Gobierno. Asimismo, se indica que, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del SINASEC; ejerciendo a su vez, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, en atención al marco normativo antes citado, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 000114-2019/IN/VSP/DGSC y del Informe N° 000070-2019- IN_VSP_DGSC_DEP_ECL de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, propone la aprobación del proyecto de Directiva denominado “Lineamientos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, el cual tiene por objeto establecer disposiciones orientadoras que faciliten el seguimiento y evaluación del mencionado Plan, para su gestión eficiente y operativa, de manera intrasistémica y extrasistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad funcional; cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y autoridades que integran el SINASEC, órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito nacional, regional y local, órganos del Ministerio del Interior y Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior, en el ámbito de sus competencias;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000208-2019/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional y el Informe N° 000561-2019/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión técnica favorable en relación al proyecto de Directiva mencionado en el considerando que antecede;

Que, en ese sentido, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, se ha visto por conveniente emitir la resolución correspondiente;

Con la visación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 007-2019-INDGSC denominada "Lineamientos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1837326-1

Dan por concluidas designaciones y designan Subprefectos Distritales y Provincial

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 111-2019-IN-VOI-DGIN**

Lima, 12 de diciembre de 2019

VISTOS: Los Informes N° 000454-2019/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 000459-2019/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de vistos, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la conclusión y designación de autoridades políticas; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefecto Provincial a la siguiente persona:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | PROVINCIA | REGION |
|----|--------------------------------|----------|-----------|----------|
| 1 | RAYNERD IVAN PORTILLO HUACHACA | 77354441 | ANTABAMBA | APURIMAC |

Artículo 2.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DISTRITO | PROVINCIA | REGIÓN |
|----|-------------------------|---------------------|-----------|--------|
| 1 | CINDY ROXANA TIMO TTITO | BARRANCO | LIMA | LIMA |
| 2 | SCARLETH FLORES HARO | SANTA MARIA DEL MAR | LIMA | LIMA |

Artículo 3.- Designar en el cargo de Subprefecto Distrital a las siguientes personas:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | DISTRITO | PROVINCIA | REGIÓN |
|----|----------------------------------|----------|----------------------|----------------|-----------------|
| 1 | IRMA ROSA SOPLA COTRINA | 72485196 | SAN MIGUEL DE SOLOCO | CHACHAPOYAS | AMAZONAS |
| 2 | ANTERO FLORENCIO PORTELLA ZELAYA | 08540378 | YANAMA | YUNGAY | ANCASH |
| 3 | DAMIAN CRUZ AYQUIPA | 45928688 | HUAQUIRCA | ANTABAMBA | APURIMAC |
| 4 | JAIME JAVIER ESPINOZA COCHACHI | 80063345 | CANAYRE | HUANTA | AYACUCHO |
| 5 | DARWIN CHANI GARCIA | 43589597 | ALTO PICHIGUA | ESPINAR | CUSCO |
| 6 | FIAMA ANGELA CORNEJO MACEDO | 70170404 | ANDAHUAYLLAS | QUISPICANCHI | CUSCO |
| 7 | JESUS VICENTE JAYO ANGULO | 21509586 | SANTIAGO | ICA | ICA |
| 8 | OSCAR ALFREDO DELGADO AMAYA | 18201789 | CASA GRANDE | ASCOPE | LA LIBERTAD |
| 9 | NELSON ALBERTO BARAS PRINCIPE | 19406826 | CHILLIA | PATAZ | LA LIBERTAD |
| 10 | CESAR ALBERTO MORALES LAIME | 06668708 | BARRANCO | LIMA | LIMA |
| 11 | CARMEN VIVIANA PEREZ TICONA | 42174346 | SANTA MARIA DEL MAR | LIMA | LIMA |
| 12 | JAVIER HUAPAYA CHAMPAC | 15424144 | SANTA CRUZ DE FLORES | CAÑETE | LIMA PROVINCIAS |
| 13 | RUBEN ELOY QUISPE ESCARCENA | 42436860 | TORATA | MARISCAL NIETO | MOQUEGUA |
| 14 | LILIAM DENYSS CHICOMA BACA | 44455554 | BUENOS AIRES | MORROPON | PIURA |
| 15 | MARCO ANTONIO ESCOBAR LIMACHE | 01776418 | DESAGUADERO | CHUCUITO | PUNO |

Artículo 4.- Dar por concluida la designación de la señora Luz Verónica Cardaña Flores, en el cargo de Subprefecta Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1837685-1